

REGLAMENTO PARA EL AUSPICIO DE ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS

Uno de los fines principales de la Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQC^{ML}) es promover el intercambio de información en el ámbito de esta área de la medicina. Para ello la Sociedad Científica intenta crear vínculos de comunicación entre los profesionales del laboratorio clínico y entre estos y el resto de profesionales de las ciencias de la salud. Este objetivo se puede abordar de muy diversas formas, algunas de las más usuales es la celebración de reuniones profesionales o la divulgación de documentos científicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los organizadores de congresos, cursos, reuniones científicas, así como los autores de documentos científicos, pueden solicitar la ayuda de la SEQC^{ML} para promover, difundir y apoyar sus actividades.

El auspicio de la SEQC^{ML} se otorga en reconocimiento a la calidad de un documento o una actividad relacionada con la Medicina de Laboratorio. El auspicio tiene la finalidad de promover la difusión y la participación profesional en actividades y documentos de elevada calidad científica. Este auspicio, a la vez que prestigia la actividad al demostrar el apoyo de la SEQC^{ML}, también beneficia a los asociados de esta de la posibilidad de compartir con otras Sociedades Científicas la promoción y difusión de áreas de conocimiento de interés para la Medicina de Laboratorio.

La concesión del auspicio de la SEQC^{ML} y su participación en reuniones y documentos que mejoren el ámbito de la Medicina de Laboratorio contribuyen a incrementar el prestigio de la Sociedad.

Actividades que pueden ser auspiciadas

Todas aquellas actividades científicas que promuevan la formación, investigación y proyectos relacionados con áreas de la medicina en las que el especialista en la Medicina de Laboratorio tenga, o pueda tener, una participación activa.

Debido al carácter multidisciplinar de la Medicina de Laboratorio, la Sociedad está abierta a conceder los auspicios que se le soliciten para actividades científicas que se programen dentro de otras Sociedades Científicas, o desde el ámbito de la industria, y que reúnan los requisitos necesarios para promover los objetivos de la SEQC^{ML}.

Solicitud del auspicio

Los organizadores de cualquier actividad científica o autores de un documento científico pueden solicitar el auspicio a la SEQC^{ML} mediante el envío del [formulario](#) de solicitud correspondiente a la secretaria de la sociedad (secre@seqc.es).

Esta solicitud será reenviada a la secretaría de la Junta Directiva y a la presidencia del Comité Científico.

El auspicio de la SEQC^{ML} puede ser solicitado por:

- Cualquier socio de la SEQC^{ML}.
- El comité organizador de cualquier reunión, curso o congreso ajeno a la SEQC^{ML}, en el que los temas abordados estén relacionados con el ámbito de la Medicina de Laboratorio.
- Cualquier autor de una publicación en formato de libro, artículo o documento de consenso, ajeno a la SEQC^{ML}, cuyo tema esté directamente relacionado con el ámbito de la Medicina de Laboratorio.
- En ocasiones la SEQC^{ML} puede invitar a los comités organizadores a solicitar el auspicio.

Las solicitudes deben realizarse con al menos 3 meses de antelación a la celebración del evento o publicación del documento. En el formulario de solicitud deben incluirse todos los detalles relevantes del programa científico, lugar y organización de la reunión, así como el texto completo del documento objeto de la solicitud.

Concesión del Auspicio

La Comisión Ejecutiva (CE) del Comité Científico (CC) será la encargada de revisar el contenido científico y educativo del evento o documento candidato y, en función de su nivel de excelencia, otorgar o denegar el auspicio. La Junta Directiva deberá ratificar la decisión de la CE del CC. El presidente del CC notificará oficialmente al solicitante, mediante correo electrónico y a través de la secretaría de la SEQC^{ML}, la decisión final. En el caso de otorgar el auspicio se aportará documento acreditador.

El criterio fundamental para otorgar el auspicio de la SEQC^{ML} debe ser la consideración de que la actividad o publicación evaluada demuestre el interés y la calidad científica suficientes para tener un impacto favorable en la formación de los profesionales dedicados a la Medicina de Laboratorio, no colisione con los fines de la SEQC^{ML}, y no exista conflicto de intereses en los ponentes o autores.

Para evaluar la calidad científica de la actividad o publicación se tomará en consideración toda la documentación aportada por el solicitante, al que se le podrá solicitar información adicional. Se tendrá muy en cuenta la opinión de las Comisiones o Grupos

de Trabajo del CC que tengan relación con el área de conocimiento abordado por la actividad.

Si lo considerase necesario, la CE del CC podrá realizar sugerencias relativas al contenido científico, así como al formato de la actividad con el fin de mejorar su calidad.

Derechos y deberes de los responsables de la actividad auspiciada

El auspicio de la SEQC^{ML} no implica por su parte la participación directa o indirecta en el evento auspiciado, así como no obliga a la misma a ningún tipo de contribución de carácter económico a dicho evento.

Tipo de soporte de la SEQC^{ML}

▪ Publicidad y promoción

La concesión del auspicio da derecho a poner el logotipo oficial de la SEQC^{ML} en la documentación o material de publicidad que se utilice. Con este fin la secretaría de la SEQC^{ML} enviará el logotipo a los organizadores/autores. Queda terminantemente prohibido utilizar el logo de la SEQC^{ML} en cualquier material o documentación hasta que oficialmente no se les haya comunicado la concesión del auspicio.

La obtención del auspicio también se puede manifestar poniendo la frase "**con el auspicio de la Sociedad Española de Medicina de Laboratorio**".

Las actividades/documentos que obtengan el auspicio se publicitarán en la página web de la SEQC^{ML}.

▪ Programa Científico y Educativo

El comité organizador de las actividades a las que se otorgan el auspicio de la SEQC^{ML} puede solicitar la asistencia de la Comisión Ejecutiva del Comité Científico de la SEQC^{ML} para la recomendación de ponentes o para la organización de simposios o talleres. Cualquier asistencia prestada no tendrá un costo para la SEQC^{ML}.

Control de actividades auspiciadas

El comité organizador de la actividad o los autores de los documentos auspiciados son los responsables de mantener los estándares de calidad que les han sido reconocidos para la obtención del auspicio y deben notificar a la SEQC^{ML} cualquier cambio importante en el contenido del evento aprobado.

Una vez haya tenido lugar el evento o la publicación, los organizadores deben enviar a la secretaría de la SEQC^{ML}, un breve informe sobre la celebración del evento, o si es el caso, enviar artículo, libro o publicación, donde figure la referencia del mismo.

La SEQC^{ML} se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que auspicia para comprobar que se cumple con lo solicitado.

La SEQC^{ML} podrá revocar el auspicio otorgado cuando vea desvíos importantes con el objetivo inicial propuesto cuando se solicitó dicho auspicio. Si se diese esta circunstancia, la entidad solicitante estará inhabilitada durante los siguientes 3 años para volver a solicitar nuevamente cualquier tipo de auspicio a la SEQC^{ML}.

Tarifas de los auspicios

Los auspicios solicitados por cualquier miembro de Comisión o Grupo de Trabajo del CC de la SEQCML no conllevarán ningún coste para el solicitante. El coste del auspicio para otros solicitantes será fijado en función del coste económico que suponga para la SEQCML la publicación en la página web del evento.

Vigencia de los auspicios

Los auspicios tendrán una vigencia de un año. Si la actividad auspiciada tiene carácter periódico, cada edición, que supere un año con respecto a la anterior debe renovar el auspicio.